

Ves un insurgente ¡ah! que es insurgente, que la religion, que las escomuniones, que el rey, que la patria, que ahorquen á este. Valga la verdad: el mismo ilustrador mexicano, por mas preocupado que esté, siente dentro de su corazon que se vé mas de una ocasion precisado á callar mal de su grado, y á condescender en muchos lances con manifiestas injurias. Pregunto por tercera vez: ¿Domiciano tenia á sus vasallos en mayor opresion que la que se manifiesta de todo lo espuesto? Es claro que no: luego el testo de Tácito en todo su rigor cuadra perfectamente á nuestra situacion.

Es tan conocida esta en Europa, en cuyos cuatro ángulos han resonado nuestras justas quejas, que las naciones cultas no han cesado de hacer invectivas contra el despotismo del gobierno ispano-europeo, y de recomendar con elogios la nacion virtuosa, dócil, y humilde que la reconoció en ausencia del soberano, debiendo desde que recibió las primeras noticias del trastorno del trono haber declarado su independencia en que no hubiera hecho mas que conformarse con el ejemplo de las provincias de España que no quisieron sujetarse á la junta Central, cuya instalacion no se hizo con el objeto de que se apropiase la suprema potestad, sino con el de deliberar, discutir y proponer el género de gobierno que habia de regir durante el tiempo de la cautividad del rey; pero congregados ya los centrales conociéron que el asunto estaba concluido sin trabajo, y muy á satisfaccion suya decretando, que ellos eran los que habian de mandar: se diéron el título de magestad, y atribuyéndose la representacion del monarca comenzaron á dictar órdenes, que las Américas acostumbradas á obedecer y callar, recibieron ciegamente, contribuyendo en gran manera las mentiras y supercherías que al efecto se formaron en España, y aun en este continente para acabarse de burlar de la sinceridad y buena fé de una nacion nada instruida en materias políticas. Lea el ilustrador mexicano un papel recien impreso en Cádiz, intitulado: "Comercio libre vindicado de la nota de ruinoso á la España, y á las Américas," y verá que entre otras cosas dice en substancia el autor "que la mezquindad con

que se ha tratado á los generosos americanos en tiempos tan críticos para la madre patria, la desconfianza con que se les ha mirado, privándoles de la facultad que por derecho natural tiene todo ciudadano de inquirir, de hablar, y de discurrir sobre asuntos que conciernen á su propiedad, á su seguridad, y á todas sus personalidades, cuando los habitantes de la península gozan de plena libertad para criticar, para hacer objeciones al mismo gobierno, para escribir sin embarazo y hacer imprimir sus pensamientos á la faz del orbe, ha constituido á esta desgraciada nacion en el infimo grado de la esclavitud, y díole un funesto derecho para aplicarse en toda su estension el testo de Tácito "¿No es vergüenza que imprimiéndose esto en España á vista de aquel gobierno, y con el aplauso general de los sensatos con que ha sido recibido en todo el mundo dicho papel, un vil criollo en México esté empeñándose en persuadir con despropósitos que esto es impostura y calumnia, y que en ningun tiempo han estado deprimidos los americanos, sino que siempre han gozado, y gozan actualmente del mas sublime grado de libertad? Es menester tener una alma muy baja, muy amoldada á la servidumbre, demasiado dispuesta á arrastrar las cadenas, ó insensibles á los grillos, y al yugo fatal, para negar que están sufriendo los americanos todos los horrores del infimo grado de la esclavitud.

Pero nada de esto es estraño en el Sr. Beristain, cuyo carácter es bien conocido, y se manifiesta sobre manera en el mismo modo de impugnarme. Hasta aquí es claro que yo le he contestado, ciñéndome á los limites que prescribe la hurbanidad y política, muy conformes á mi nacimiento, y á los principios de mi educacion. Mas como seria muy estraño, que un americano libre muy distante del aire corrompido de bajeza y abatimiento que se respira entre los opresores, dejase de hablar con la energia, y tono de intrepidez con que deben despreciarse los enemigos, y andubiese ahora con consideraciones á una museta negra de un enemigo público de la patria, que en su cuerpo, en sus pensamientos, y quizá en todas sus cualidades tiene tanta analogía con el canóni-

go Gil Perez, y que pretende, como todo mentecato traidor, tratar con altanería á los insurgentes, para engañar á cuatro bobos, quiero divertirme con él; patentizándole los defectos

de su destemplado discurso, y entretener al público haciéndole ver, que me es muy facil contestarle en su propio estilo.

## NUMERO 58.

### Estado de los egresos de la tesorería de la nacion en un semestre.—Agosto 20.

<i>Estado que, consiguiente á orden del Sr. Intendente de esta Provincia de 13 del corriente, formamos de todas las partidas, que hemos pagado á los individuos, y en los Ramos que se expresarán desde 1º de Enero hasta fin de Julio del presente año.</i>	Del frente.....	34,637 0 3
	Fabrica de Salitre á cargo de D. Pedro Elias Bean.....	3,060 0 0
	Cargo á D. José Manuel Barrosa	2,068 2 0
	Maestranza á cargo de los SS. Teranes.....	9,600 0 0
	Fabrica Nacional de Paños, al de Arellano y Palancares.....	1,882 5 3
<b>HACIENDA NACIONAL.</b>		
Hacienda Nacional.....	13,407 6 3	
Maestranza á cargo de D. Severo Casco y D. Francisco Dominguez.....	8,900 0 0	
Avilitacion para Minas á su Administrador D. Nicolas Fernandez.....	300 0 0	
Pensiones.....	1,110 0 0	
Administracion de Fincas rurales á cargo de D. Diego Gonzalez	1,000 0 0	
Idem de Fincas urbanas al de D. Vicente Heredia.....	112 3 0	
Idem de Curtiduria al de D. Felipe Puente.....	2,750 0 0	
Rescate de Platas.....	2,891 0 0	
Fabrica de Polvora á cargo de Arenchú.....	710 0 0	
Molino de idem al de D. Santiago Cook.....	1,000 0 0	
Parque de Artilleria.....	955 7 0	
Cargo del Comisionado de Granadas D. Mariano Flores.....	1,500 0 0	
Al frente.....	34,637 0 3	
	Buenas cuentas.....	9,793 3 0
	Vestuario del Regimiento del Sr. Coronel Couto.....	1,453 7 0
	Cargo al Capitan Ovando.....	42,675 4 0
	Regimiento de Tepeaca.....	5,132 7 0
	Vestuario de Artilleria.....	40 2 0
	Socorros del mismo Cuerpo á cargo del Comandante Teniente Coronel D. Manuel Teran...	7,700 0 0
	Regimiento Fixo de Oaxaca....	24,100 0 0
	Division del Exmo. Sr. Teniente general D. Mariano Matamoros	49,676 4 6
	Vestuario para la Division de dicho Sr. Exmo.....	6,600 0 0
	Idem para la Escolta del Exmo. Sr. Capitan general.....	2,317 4 0
	Caballeria á cargo de D. Matias Valverde.....	24,500 0 0
	Cargo al Sr. Coronel D. Ramon de Sesma.....	6,000 0 0
	A la vuelta.....	231,237 7 0

De la vuelta.....	231,237 7 0
Quatro y dos por ciento de Propios	41 5 4
Gastos de Escuela publica.....	239 2 8
Sueldos de Hacienda.....	7,631 3 8
Prestamo forzoso de plata labrada	39 0 0
Extraordinario.....	654 0 0
Gastos generales.....	897 2 5
Otras Tesorerias.....	6,182 2 0
Hospitalidades.....	2,825 6 0
Tropa Suelta.....	21 2 4
Gastos de Escritorio.....	266 6 0
Suplemento extraordinario.....	2,816 0 0
Depositos.....	1,775 3 0
Tabacos.....	2,977 6 0
	<hr/>
	257,606 3 8

NOTAS.

1ª Que como manifiesta el precedente Plan, se hallan comprendidos bajo los titulos de Hacienda Nacional en comun, todos los particulares ramos que abraza éste, y en el de Buenas cuentas, los cargos de cada Cuerpo, cuya clasificacion y separacion hemos hecho unicamente para conocimiento del Sr. Intendente, pues esta Oficina solo los maneja conforme á su establecimiento en los dos citados titulos.

2ª Que en el general de Buenas cuentas, se hallan invivitos los socorros hechos á la guarnicion antes del nombramiento de habilitado al Capitan D. José Maria Ovando; los pagos á los oficiales comisionados á expediciones particulares: 2,000 pesos que con calidad de reintegro se remitieron en 11 de Junio ultimo, al Teniente Coronel D. Vicente Guerrero: 192 pesos 7 reales del costo de un Botiquin remitido en 12 del mismo á el Sr. Brigadier D. Miguel Bravo; y ultimamente todos los gastos que sin denominacion de Cuerpo, vienen á su pago.

3ª Que en el de Hacienda Nacional, lo es-

tán tambien todos los gastos que sin conocido ramo como sueldos de particulares, fletes de cargamentos, compra de Maizes y arroz, sufre el fondo de la Nacion.

Tesoreria Nacional de Oaxaca 20 de Agosto de 1813.—*Francisco de Pimentel.*—*Joseph de Micheltoréna.*

*Nota de los renglones que abraza el ramo de Buenas cuentas.*

Buenas cuentas en general bajo cuyo titulo están todos los socorros de la Tropa y Oficiales sueltos; avilitaciones á partidas cortas, salidas á expediciones y demas que sin conocido Cuerpo ó Division son socorridos.

Costos del Vestuario del Regimiento del Sr. Coronel Couto.

Cargo del Capitan Caxero de los Piquetes de Guarnicion D. José Maria Obando.

Socorros al Regimiento de Cavalleria de Tepeaca.

Costos del Vestuario de Artilleria.

Socorros del mismo Cuerpo.

Idem al Fijo de Infanteria de Oaxaca.

Idem al Regimiento de Cavalleria de idem.

Idem á la Division del Exmo. Sr. Teuiente general D. Mariano Matamoros.

Costos de Vestuarios de ella.

Idem de la Escolta del Exmo. Sr. Capitan general.

Cargo del Sr. Coronel D. Ramon de Sesma.

NOTA.—Que el monto parcial y total de éstos renglones constan en el Estado que con esta misma fecha hemos entregado al Sr. Intendente Vocal electo D. José Maria Murguía para el Informe del Exmo. Sr. Capitan general D. José Maria Morelos.

Tesoreria Nacional de Oaxaca 20 de Agosto de 1813.—*Francisco de Pimentel.*—*Joseph de Micheltoréna.*

NUMERO 59

Reconocimientos á favor de varios ramos que reportaba la tesorería de la nacion, Agosto 20.

ESTADO que manifiesta los principales que esta Tesoreria reconocia sobre sus fondos en el anterior Gobierno, formado á consecuencia de Superior orden del Exmo. Sr. Capitan general del Sud D. José Maria Morelos de 21 de Junio ultimo en la forma siguiente.

RAMOS	CAPITALES
Prestamo sin reditos.....	440,754 5 6
Idem al 6 p% para coleccion de 20 Millones.....	6,000 0 0
Idem al 6 p% en general.....	2,000 0 0
Idem al 5 p%.....	132,244 5 10
Idem al 4 p%.....	7,000 0 0

CAXA DE CONSOLIDACION.

Por obras Pias.....	150,515 1 9	} 597,091 2 3
Conventos y Colegios.....	187,661 2 8	
Capellanias.....	97,089 7 0	
Bienes de Comunidad de Indios.....	161,924 6 10	
En Deposito por varias pertenencias.....	120,002 2 7	
Total reconocimiento....	1,305,093 0 2	

NOTA.—Que los reditos de los indicados Principales se deben desde el segundo tercio inclusive del año anterior hasta la fecha á todos los referidos ramos, excepto el de Bines de Comunidad de Indios que no ha recibido rédito alguno desde su imposicion.

Tesoreria Nacional de Oaxaca 20 de Agosto de 1813.—*Francisco de Pimentel.*—*Joseph de Micheltoréna.*

## NUMERO 60.

## Reglamento para el despacho de un correo mensual para las provincias del vireynato.—Agosto 26

## REGLAMENTO

*Para el despacho de un Correo mensual en todas las provincias del Vireynato, mientras las circunstancias permiten se restablezca el antiguo giro de Correos semanarios.*

Batidas y desalojadas las grandes reuniones de insurgentes que por tanto tiempo mantuvieron incomunicada esta Capital con el Puerto de Veracruz y las provincias interiores; y conviniendo por la utilidad del servicio nacional y la del giro mercantil, no menos que por la importancia de hallarnos siempre en estrecha y continua relacion con la Metrópoli de las Españas, que nuestras comunicaciones interiores y exteriores sean tan frecuentes como lo permita el estado de las cosas, he resuelto que mientras ellas vuelven, como es de esperar, al ser que tenían antes de esta desastrosa revolución, se establezca un Correo mensual en todas las provincias de este Vireynato, en la forma que prescriben los artículos siguientes.

1º El día 1. de cada mes, principiando desde el próximo Septiembre, saldrá de esta Capital con las correspondencias del servicio y de particulares para España ó Islas y las provincias de Puebla, Veracruz, Oaxaca y Yucatan, un Correo escoltado por un destacamento de caballería ó infantería que se relevará por la guarnicion de Puebla, siguiendo desde allí á Perote con la mas ó menos fuerza que exija el estado del camino, segun lo disponga el Sr. General del ejército del Sur ó el Comandante de las armas de aquella Ciudad.

2º El mismo día 1. de cada mes saldrá de Veracruz, principiando desde el próximo de Octubre, otro Correo con las correspondencias

del servicio y del público que hubiere en aquella Plaza para lo interior del Reyno, el qual será conducido de puesto en puesto si estuviere establecido el camino militar que mandé formar por órdenes de 17 de Marzo y 31 de Mayo últimos; y si no lo estuviere, entretanto se establece, será escoltado hasta Xalapa por un destacamento de fuerza respectiva al riesgo que se considere de enemigos, relevándose en aquella Villa por otro que le acompañará hasta Perote, punto intermedio entre esta Capital y Veracruz.

3º El Correo que llegue con anticipacion á Perote y el destacamento que le acompañe, esperarán allí á que llegue el otro, y cambiando sus balijas regresarán al punto de donde salieron para continuar del mismo modo á sus destinos, manteniendose entre tanto en Puebla y Xalapa las escoltas que hubieren salido de esta Capital y Veracruz, para regresar con las correspondencias que conduxeren los destacamentos que fueron á Perote.

4º Los Correos no se detendrán en Puebla, y Xalapa mas tiempo que el preciso para recoger las correspondencias de ambos parages que deberán estar prontas, y habilitarse las partidas de tropa que han de escoltarlos; en concepto de que por ningun motivo se ha de obligar á que continen hasta Perote las que hubieren salido de esta Capital y de Veracruz; pues como asunto de interes general, á falta de tropas de línea deberán hacer este servicio las urbanas ó de patriotas.

5º En iguales términos saldrá de esta Capital un Correo el día 15 de cada mes, principiando desde el 15 del próximo Septiembre, con las correspondencias para lo interior del

Reyno, y otro en el mismo día de Querétaro con las que hubiere en aquella Administracion para esta Capital y tierra afuera, los quales cambiarán sus balijas en el Pueblo de Huichapan, que media con corta diferencia la distancia entre esta y aquella Ciudad, y que por la fuerza que mantiene es el mas á propósito para este fin; regresando desde allí cada escolta á su destino.

6º Los Comandantes militares y de patriotas de San Juan del Rio, Huichapan, Tula y Quautitlan, auxiliarán y aumentarán la fuerza de estas escoltas con la tropa de su mando, segun la mas ó menos necesidad que hubiere de ello por las noticias que tengan de las gavillas de bandidos que existan á sus inmediaciones.

7º Debiendo reunirse en Guanajuato las correspondencias de oficio y pública de las Provincias Internas de Occidente, de Guadalajara y Zacatecas, los Gefes militares ó Intendentes de ellas, obrando de acuerdo entre sí y con los Administradores respectivos á quienes comunicará sus instrucciones el Gefe de la Renta, tomarán sus medidas para remitir cada mes con la conveniente seguridad las pertenecientes á la Nueva Vizcaya y Sonora hasta Zacatecas, y las de esta Provincia y de Guadalajara en union de las que hubieren recibido de las Internas hasta la Villa de Leon, donde existe una fuerza competente de que dispondrá el Comandante de la misma Villa, para enviarlas escoltadas á Guanajuato.

8º El Comandante militar y el Intendente de esta última provincia, acordando entre sí y con el Administrador de Correos el día de la salida, despacharán con la correspondencia de su provincia y las que hubieren recibido de las interiores, un Correo escoltado á Querétaro, de donde regresará inmediatamente la partida que lo conduzca con las que encontrare en aquella Ciudad para el rumbo de su destino, cuidando dichos Gefes de remitir sin demora á Leon con la misma seguridad, las pertenecientes á las provincias interiores con que deben regresar las escoltas de Guadalajara y Zacatecas.

9º La Administracion de Correos de San

Luis Potosí será el depósito de las correspondencias de las quatro provincias de Oriente, las quales se remitirán mensualmente á aquella Ciudad, en los términos que lo disponga el Sr. Comandante general de las mismas provincias; y el Gefe militar ó Intendente de San Luis proporcionarán todos los meses el envío de estas correspondencias con la de aquella provincia á Querétaro, de donde regresará sin demora el Comandante de la escolta con las que se le entreguen en aquella Administracion.

10. Por lo respectivo á la provincia de Valladolid, los Gefes de ella dispondrán el despacho de un Correo mensual hasta Querétaro con la correspondencia de oficio y del público, regresando inmediatamente la partida que la conduzca con las que encontrare en aquella Administracion para su destino.

11. El Comandante militar de las Villas de Orizaba y Córdoba despachará otro Correo mensual á Puebla, que recogerá las correspondencias que hubiere en aquella Ciudad para dichas Villas, regresando sin demora con la misma escolta que le hubiere conducido.

12. Al despacho de las correspondencias en todas las provincias, que deberá ser precisamente una vez al mes, precederá el aviso al público con dos dias lo menos de anticipacion para que los particulares puedan disponer las suyas, á excepcion de los casos en que convenga limitarlo; y el Sr. Administrador principal de Correos de esta Capital anunciará al público y me participará por oficio la provincia que hubiere dexado de enviar su correspondencia para hacer las advertencias oportunas y averiguar el motivo de la falta.

13. Desde el recibo y publicacion de este Reglamento en cada distrito, se suspenderá el despacho de extraordinarios que hasta ahora se han remitido á esta Capital con grande dispendio del Erario público, pues todos procurarán enviar sus correspondencias á la Estafeta mas inmediata de la carrera principal para aprovechar el Correo mensual, reservándose aquel arbitrio para solo algun caso urgente, en que importe trasladar sin demora á esta Superioridad alguna noticia de conocido interes del servicio.

14. Los Jefes de las provincias y los Comandantes de division, continuarán entre sí y con sus subalternos, su correspondencia por los medios que les dicte su zelo para ahorrar gastos á la Hacienda pública; y con esta consideracion arreglarán los primeros con el Intendente y el Administrador de Correos respectivo, el giro de la correspondencia interior entre los pueblos libres y la Capital de cada provincia, conforme al estado y atenciones de ella.

15. Las carreras de Tulancingo, Zimapan y Toluca se ceñirán en adelante á un Correo semanario sin escolta que arreglará el Sr. Administrador principal de esta Capital; debiendo aprovecharse de ellos los Comandantes militares de estos puntos para evitar el envio de expresos. La carrera de Tasco se reducirá tambien á un Correo semanario que será escoltado por las tropas de aquel Real, de Cuernavaca y San Agustin de las Cuevas, relevandose de puesto en puesto, y por lo respectivo á Chalco y los demas puestos militares de las inmediaciones de esta Capital, sus Comandantes remitirán á la Administracion principal la correspondencia de particulares que hubiere en las Estafetas con el parte que deben enviar cada semana.

16. Las partidas destinadas á conducir Correos no admitirán por ahora y hasta que se mande otra cosa, baxo de su escolta, coches ni mulas cargadas, y únicamente la darán á los que transitan á caballo de un punto á otro y no puedan servir de obstáculo á la celeridad de la marcha. Prohibo á sus Comandantes ba-

xo la mas estrecha responsabilidad que llegará hasta la privacion de empleo, que por sí ni por cuenta de otro lleven efectos ó encargos de ninguna especie, ni permitan que los lleve individuo alguno de su partida, pues no se han de distraer en objeto separado de su encargo, ni aun en el de buscar ó perseguir durante su viage á los enemigos; pero si se les proporcionare batir alguna gavilla sobre su marcha lo ejecutarán, y deberán tambien aprehender á los sospechosos ó que transiten sin pasaporte, conduciendo cartas, tabaco ó efectos de contrabando, entregándolos al Comandante militar ó justicia del primer pueblo á donde lleguen con los papeles, armas y efectos que se les encuentren.

17. Se renueva la prohibicion que establecen las ordenanzas de la Renta de Correos acerca del envio de cartas sin reconocer á la Administracion respectiva ó á la Estafeta mas inmediata, y sobre el de bultos ó paquetes que contengan piezas ó cosas extrañas de la correspondencia, baxo las penas que imponen las mismas ordenanzas.

18. Los Xefes militares y políticos de todas las Provincias del Vireynato y los Sres. Administradores principales de Correos de esta Capital y Veracruz expedirán las ordenes oportunas en la parte respectiva, para el puntual cumplimiento de lo prevenido en este Reglamento que se circulará á todas las Provincias, insertandose en los Papeles públicos.

México 26 de Agosto de 1813.—*Calleja.*

## NUMERO 61.

Comunicaciones de varios individuos á Bustamante, sobre diversos negocios.—Junio 6, Agosto 20 y Setiembre 2 y 4.

Quando tengo el honor de ver firmado de su puño su empleo de Inspector General de Ca-

balleria en esa Plaza, y que su apreciable y vtil persona (que conosco mucho) se halla en-

tre nosotros, me lleno de satisfaccion esperando los adelantos que á nuestra causa se le sigue de esto, y me prometo desde luego aunque sin merito mio tener un protector.

Pasa el Dragon Juan Francisco García Camacho á V. S. disponga del; y le acompaño la declaracion de quien lo acusa que ádado causa á su pricion, suplicando á V. S. no se le enseñe nunca pues el acusador vive en Toluca, tiene intereses y familia, y es fiel americano, y si Camacho logra volverse como á petese, opondre desde aquí una noticia al Intruso gobierno, dañarán terriblemente aquel nuestro hermano.

Mi empleo y persona con mi crecida voluntad estan á disposicion y bajo la proteccion de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Yanhuilitlan 6 de Junio de 1813.—B. L. M. de V. S. su atento servidor, *Mariano Ramirez.*—Sr. Inspector de Caballeria Lic. D. Carlos Maria de Bustamante.

Un Pueblo desafecto debe desarmarse, y el de Oaxaca con mas razon, por que en principios de Diciembre el Excmo. Sor. Capitan General tubo á bien mandar publicar un Bando para que presentaran todas las Armas, sin excepcion de personas, imponiendo no se que penas á los contraventores. El vecindario de Oaxaca lejos de haber cumplido, las ocultó, y tube noticia, que á muchos soldados se les compraron los Sables en algunas Tiendas; ya consultaré á S. E. sobre la pena que se les deba aplicar á los contraventores. He practicado diligencias para averiguar quienes sean esos Frayles venidos de Mexico Emisarios de Calleja, y no habiendo aventajado nada, aun valiendome del Administrador de Alcavalas para que se examinara exculpulosamente á todo entrante y saliente de esta Plaza.

Si V. S. sabe existan en esta Ciudad, sirvase comunicarmelo, para tomar las providencias, que como Gobernador de esta Plaza puedo, y debo tomar.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca,

Agosto 20 de 1813.—*Benito Rocha y Pardiñas.*—Sor. Inspector General de Caballeria, Lic. D. Carlos M<sup>a</sup> de Bustamante.

Estoi impuesto de los motivos que á V. S. ocurrieron para su regreso á esta capital.

Tengo noticias de que el enemigo se ha replegado á Izucar y que el motivo de haverse asercado al Puente del Marquez no fue otro que el de entretener y llamar la atencion para que no se supiese la mira á el comboi de onze millones despues que quedó detenido en Perote y devia salir para Veracruz la misma semana pasada. Igual movimiento hicieron en Ixtapa y San Andres llamando la atencion á Couto, Arroyo y Luna.

Tengo el honor de ofrecerme á V. S. celebrando haya llegado sin novedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oaxaca, 2 de Septiembre de 1813.—*Benito Rocha y Pardiñas.*—Sr. Inspector General de Caballeria Lic. D. Carlos M<sup>a</sup> Bustamante.

Muy Sor. mio; en hatension de ser presiso; é indispensable que en este destacamento, este cubierto con mas gente de guarnision; por ser el trabajo del expresado destacamento muy pesado, por ser clesido numero de gente pasajera; á quienes tenemos, que ir hatagar hasta otros Pueblos, por rreconoserlos, como susedio con el que le acompaño, á V. S. como tambien bibe inorante sieste destacamento tiene de susistir para que V. S. se digne el mandarme desir si es asi para que se formalice, por ser ahasita ora un destacamento de nombre, como juntamente me mande V. S. el dinero correspondiente para los correos de la tropa, y demas gastos, que ocurren en este destacamento, como tambien, tener un soldado presentado desde el dia 1<sup>o</sup> el que le merezere á V. S. le mande un bestuario.

Dios guarde á V. S. muchos años. Campamento de Huiso, á 4 de Septiembre de 1813.—*Luis Diaz de Givar.*—Sor. Inspector General de la Caballeria D. Carlos M<sup>a</sup> Bustamante.